



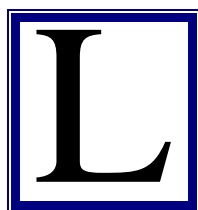
**MEMORIA
ANUAL
DE
FISCALIZACIÓN
2020**

*APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE
LA CÁMARA DE CUENTAS DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020*

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I.- INTRODUCCIÓN. FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LA CÁMARA DE CUENTAS | 1 |
| II.- PROGRAMA DE FISCALIZACIONES 2020..... | 3 |
| Fiscalizaciones obligatorias y/o generales | 4 |
| Fiscalizaciones por iniciativa de la Cámara de Cuentas | 5 |
| Fiscalizaciones del programa 2019 pendientes | 6 |
| Fiscalizaciones solicitadas por la Asamblea de Madrid | 7 |
| III.- INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2020..... | 8 |
| IV.- FISCALIZACIONES NO APROBADAS | 10 |
| V.- FISCALIZACIONES EN CURSO..... | 11 |

I.- INTRODUCCIÓN. FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LA CÁMARA DE CUENTAS



La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, establece que a la misma le corresponde ejercer el control económico y presupuestario del sector público de la Comunidad de Madrid.

El artículo 2 de la ley de referencia, en la redacción dada por la Ley 9/2019, de 10 de abril, de modificación de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, delimita su ámbito de actuación competencial, señalando que el sector público madrileño está integrado por la Administración Autónoma y las Entidades locales, así como sus Organismos Autónomos, Entes públicos y Empresas Públicas, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria (hoy Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid), las Universidades Públicas, con los Organismos, Entes y Sociedades que de ellas dependen y la Asamblea de Madrid.

Asimismo el precepto de referencia completa su ámbito subjetivo con los Consorcios y Fundaciones Públicas, adscritas a los sectores autonómico y local.

La función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas se extiende a la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del sector público madrileño, a las aportaciones a Consorcios, Fundaciones Públicas o a cualquier otra entidad, procedentes de los sujetos que integran dicho sector público, y a las subvenciones, créditos, avales y ayudas y exenciones y bonificaciones fiscales, concedidas por el mismo.

Para ejercer esta función, la Cámara de Cuentas tendrá en cuenta la adecuación de las actividades a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

La Institución desarrolla esta competencia mediante la emisión de informes, que se remiten a la Asamblea de Madrid.

Los informes de fiscalización se realizan a iniciativa de la propia Cámara o de la citada Asamblea de Madrid, pudiendo también los sujetos integrantes del sector público madrileño interesar, respecto de sí mismos, la actuación fiscalizadora, siempre que dicha iniciativa se realice ante el Parlamento Autonómico.

En los informes habrá de comprobarse la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos públicos, efectuándose un análisis de la utilización de los recursos y del coste y

grado de adecuación de los medios elegidos.

Asimismo, el Órgano de Control Externo debe hacer constar las infracciones o prácticas irregulares que observe y las medidas que considere más adecuadas para solventarlas.

El contenido de la función fiscalizadora requiere que también se valore la racionalidad de la ejecución del gasto, el cumplimiento de las previsiones presupuestarias y el resultado económico financiero.

Como fase previa al procedimiento fiscalizador, la norma reguladora de la Cámara de Cuentas exige que el órgano colegiado, Consejo, apruebe un programa de fiscalizaciones cada año y lo eleve a la Comisión competente en materia de presupuestos de la Asamblea de Madrid (hoy Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública). En una fase posterior, el Presidente de la Institución asigna a los Consejeros las tareas a desarrollar.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, el ejercicio de la función fiscalizadora requerirá el empleo de técnicas y procedimientos de auditoría que resulten idóneos para la fiscalización pretendida.

Se analizará la eficacia de los sistemas de control de legalidad y regularidad internos, pudiéndose recabar y utilizar los datos

correspondientes a cualquier función interventora o de control interno que se haya efectuado en los sujetos del sector público.

Para llevar a cabo su función fiscalizadora, la Cámara podrá requerir de las entidades del sector público madrileño, cuantos documentos, antecedentes e informes estime convenientes.

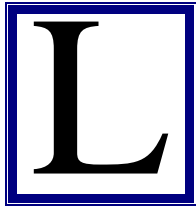
Realizadas las actuaciones fiscalizadoras y previamente a la redacción del correspondiente informe definitivo, el órgano de control externo comunicará a los interesados el resultado de su actuación, concediéndoles un trámite de audiencia para que puedan realizar las alegaciones y aporten los documentos que entiendan pertinentes.

El procedimiento de fiscalización finalizará con la aprobación por el Consejo del informe definitivo, notificándose a los interesados.

Los referidos informes, así como los de asesoramiento, y las alegaciones y documentación presentados por los sujetos fiscalizados, se integrarán en una Memoria anual que la Cámara de Cuentas debe remitir a la Asamblea de Madrid antes del 31 de diciembre de cada año.

Este programa de fiscalizaciones fue aprobado, por Acuerdo del Consejo, el 23 de enero de 2020, modificado por Acuerdos del Consejo de 10 de septiembre, de 20 de octubre y de 27 de noviembre de 2020.

II.- PROGRAMA DE FISCALIZACIONES 2020



La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, determina, como función principal de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid.

Para el ejercicio de la función fiscalizadora, la elaboración anual del programa de fiscalizaciones constituye una actividad fundamental. En dicho programa se recogen las fiscalizaciones que se desarrollarán en el ejercicio, bien por la obligatoriedad en la emisión de informes, bien por iniciativa de la Asamblea de Madrid o por la propia de la Cámara de Cuentas. También, los sujetos integrantes del sector público madrileño, respecto de sí mismos y previo acuerdo de sus órganos competentes, podrán interesar la actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, según se recoge en el artículo 10 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 g) de la citada ley reguladora de la Cámara de Cuentas, corresponde al Consejo de la misma aprobar el programa de

fiscalizaciones de cada año y elevarlo a la Comisión competente en materia de Presupuestos de la Asamblea de Madrid.

FISCALIZACIONES PROGRAMADAS

El Programa de Fiscalizaciones para el año 2020, se agrupa atendiendo a las siguientes actuaciones fiscalizadoras:

- 1) Fiscalizaciones obligatorias y/o generales.
- 2) Fiscalizaciones por iniciativa de la Cámara de Cuentas.
- 3) Fiscalizaciones del programa 2019 pendientes.
- 4) Fiscalizaciones solicitadas por la Asamblea de Madrid.

A continuación, se desglosan las fiscalizaciones que se engloban en cada uno de los tres grupos citados, que conllevarán la emisión del informe de fiscalización correspondiente.

FISCALIZACIONES OBLIGATORIAS Y/O GENERALES

Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2019.

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid, está constituida por la Cuenta de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de los Organismos Autónomos administrativos, la Cuenta de los Organismos Autónomos mercantiles y las Cuentas de los Entes del sector público de la Comunidad a que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, todo ello, conforme al artículo 123.1 de la misma norma.

Según se recoge en el artículo 14 de la citada Ley 11/1999, de 29 de abril, para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, la Cuenta General de la Comunidad de Madrid debe remitirse a la Cámara de Cuentas antes del 31 de julio del año siguiente al que se refiera. La Cámara examinará dicha Cuenta General dentro de los cinco meses siguientes a su recepción, con el fin de que el informe de la Cámara de Cuentas sobre la misma se

incorpore a la Memoria anual que debe remitir a la Asamblea de Madrid antes del 31 de diciembre.

El informe de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2019 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo, así como del cumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre los reparos por los órganos de intervención de las entidades locales para el ejercicio 2019.

Según dispone el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

El informe de la Cámara de Cuentas sobre las Cuentas de las Corporaciones Locales incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

El análisis de las Cuentas de las Corporaciones Locales atenderá al cumplimiento de la obligación de la rendición a la Cámara de Cuentas.

La función fiscalizadora se ejerce sobre las cuentas y documentación complementaria que preceptivamente se ha de remitir a la Institución.

Informe sobre la Rendición de Cuentas y la relación de los Convenios del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2019.

FISCALIZACIONES POR INICIATIVA DE LA CÁMARA DE CUENTAS.

- Fiscalización del Ayuntamiento de Getafe y entidades dependientes. Ejercicio 2018.
- Análisis sobre el estado de la implantación por las Universidades públicas madrileñas del sistema de contabilidad analítica, curso académico 2017-2018. Se realizará en coordinación con el Tribunal de Cuentas.
- Fiscalización de la actividad investigadora de la Universidad Autónoma de Madrid gestionada directamente por ella o a través de sus entidades dependientes. Ejercicios 2018 y 2019.
- Fiscalización del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y entidades dependientes. Ejercicio 2018.
- Fiscalización de la asistencia a municipios por la Comunidad de Madrid en materia de Administración electrónica y el estado de implantación en los ayuntamientos de municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes. Ejercicio 2019.
- Fiscalización de seguimiento de las principales conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe, aprobado el 30 de junio de 2016, de la “Fiscalización de la gestión y control de las concesiones de servicios públicos y de obras públicas en los municipios de la Comunidad de Madrid de población comprendida entre 20.000 y 75.000 habitantes, vigentes en 2013: análisis particular de las correspondientes a aparcamientos públicos, servicios funerarios e instalaciones deportivas.”
- Fiscalización de la contratación administrativa pública celebrada por las entidades del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2019.
- Fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de

la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid.

- Fiscalización sobre el endeudamiento de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2015 A 2018.
- Fiscalización de las Mancomunidades de la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2018-2019.

FISCALIZACIONES DEL PROGRAMA 2019 PENDIENTES.

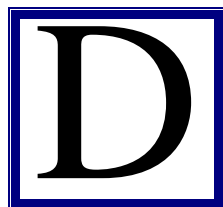
- Fiscalización individual integral del Ente Público Agencia Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM). Ejercicios 2008 a 2015.
- Fiscalización horizontal integral sobre la situación y gestión de los bienes y derechos de Inmovilizado material del sector público de la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Ejercicio 2017.
- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcobendas y Entidades dependientes. Ejercicio 2016.
- Fiscalización de determinadas áreas de la empresa municipal Madrid, Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. Ejercicios 2016 a 2018.
- Fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Algete y sus Entidades dependientes. Ejercicios 2014 a 2017.
- Fiscalización relativa al seguimiento de las principales conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe aprobado por la Cámara de Cuentas el 30 de Diciembre de 2014 de la Fiscalización y control de las concesiones de servicios públicos y de obras públicas en los municipios de la Comunidad de Madrid de población comprendida entre 75.000 y 250.000 habitantes, en el ejercicio 2019.
- Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones dadas por el Tribunal de Cuentas en relación con las medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006 de 14 de Diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, circunscrita a la Comunidad de Madrid.

- Fiscalización de la contratación administrativa celebrada por las entidades del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2018.
- “Cumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre los reparos por los órganos de intervención de las entidades locales y análisis de los resultados de la misma para el ejercicio 2017”. Se realizará en coordinación con el Tribunal de Cuentas.
- Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018. Se realizará en coordinación con el Tribunal de Cuentas.
- Fiscalización del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio y sus Entidades dependientes. Ejercicios 2014 a 2017.
- Fiscalización de las Cuentas Generales de las Corporaciones Locales, ejercicio 2018 y de las cuentas anteriores rendidas fuera de plazo, así como del cumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre los reparos por los órganos de intervención de las entidades locales para el ejercicio 2018.

FISCALIZACIONES SOLICITADAS POR LA ASAMBLEA DE MADRID.

- Fiscalización de los contratos tramitados por el Gobierno Regional mediante el procedimiento de emergencia durante la epidemia por COVID-19.

III.- INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2020



Durante el año 2020 se han aprobado en las distintas sesiones del Consejo los informes que se señalan a continuación, siendo remitidos a la Asamblea de Madrid, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

- Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2019.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 29 de diciembre de 2020.

- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcobendas y Entidades dependientes. Ejercicio 2016.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 27 de noviembre de 2020.

- Fiscalización de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Ejercicio 2017.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 27 de noviembre de 2020.

- Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones dadas por el Tribunal de Cuentas en relación con las medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas para la adecuada aplicación

de la Ley 39/2006 de 14 de Diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, circunscrita a la Comunidad de Madrid.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 20 de octubre de 2020.

- Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 20 de octubre de 2020.

- Fiscalización del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio y sus Entidades dependientes. Ejercicios 2014 a 2017.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 10 de septiembre de 2020.

- Análisis sobre el estado de la implantación por las Universidades públicas madrileñas del sistema de contabilidad analítica, curso académico 2017-2018.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 16 de julio de 2020.

- Fiscalización individual integral del Ente Público Agencia Informática y Comunicaciones de la CM (ICM). Ejercicios 2008 a 2015.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 8 de mayo de 2020.

- Fiscalización de determinadas áreas de la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. Ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 27 de febrero de 2020.

IV.- FISCALIZACIONES NO APROBADAS

- Fiscalización horizontal integral sobre la situación y gestión de los bienes y derechos de Inmovilizado material del sector público de la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2011 a 2015.

Acuerdo de la sesión del Consejo celebrada el 20 de octubre de 2020.

IV.- FISCALIZACIONES EN CURSO

- Fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Algete y sus Entidades dependientes. Ejercicios 2014 a 2017.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 25 de abril de 2019.

- Fiscalización relativa al seguimiento de las principales conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe aprobado por la Cámara de Cuentas el 30 de Diciembre de 2014 de la fiscalización y control de las concesiones de servicios públicos y de obras públicas en los municipios de la Comunidad de Madrid de población comprendida entre 75.000 y 250.000 habitantes, en el ejercicio 2019.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 29 de mayo de 2019.

- Fiscalización de la contratación administrativa celebrada por las entidades del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2018.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 24 de julio de 2019.

- Fiscalización del Cumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre los reparos por los órganos de intervención de las entidades locales y análisis de los resultados de la misma para el ejercicio 2017.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 24 de julio de 2019.

- Fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 27 de febrero de 2020.

- Fiscalización de las Cuentas Generales de las Corporaciones Locales, ejercicio 2018 y de las cuentas anteriores rendidas fuera de plazo, así como del cumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre los reparos por los órganos de intervención de las entidades locales para el ejercicio 2018.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 8 de mayo de 2020.

- Fiscalización de la asistencia a municipios por la Comunidad de Madrid en materia de Administración electrónica y el estado de implantación en los ayuntamientos de municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes. Ejercicio 2019.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 16 de julio de 2020.

- Fiscalización del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y entidades dependientes. Ejercicio 2018.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 16 de julio de 2020.

- Fiscalización del Ayuntamiento de Getafe y entidades dependientes. Ejercicio 2018.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 16 de julio de 2020.

- Fiscalización de seguimiento de las principales conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe, aprobado el 30 de junio de

2016, de la “Fiscalización de la gestión y control de las concesiones de servicios públicos y de obras públicas en los municipios de la Comunidad de Madrid de población comprendida entre 20.000 y 75.000 habitantes, vigentes en 2013: análisis particular de las correspondientes a aparcamientos públicos, servicios funerarios e instalaciones deportivas.”

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 20 de octubre de 2020.

- Informe sobre la Rendición de Cuentas y la relación de los Convenios del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2019.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 29 de diciembre de 2020.

- Fiscalización sobre el endeudamiento de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2015 a 2018.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 29 de diciembre de 2020.

- Fiscalización de las Mancomunidades de la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2018-2019.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 29 de diciembre de 2020.

- Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2019 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo, así como del cumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre los reparos por los órganos de intervención de las entidades locales para el ejercicio 2019.
- Fiscalización de la actividad investigadora de la Universidad Autónoma de Madrid gestionada directamente por ella o a través de sus entidades dependientes. Ejercicios 2018 y 2019.
- Fiscalización de la contratación administrativa pública celebrada por las entidades del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2019.
- Fiscalización de los contratos tramitados por el Gobierno Regional mediante el procedimiento de emergencia durante la epidemia por COVID-19.